



Solicita Yasmín Esquivel garantizar protección reforzada a la infancia y mujeres víctimas de inteligencia artificial

RAFAEL ORTIZ

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), reconoció la validez del artículo 185 Bis C del Código Penal de Sinaloa, el cual sanciona la manipulación de contenido íntimo sexual mediante el uso de inteligencia artificial sin consentimiento (deepfake).

Al respecto, la ministra **Yasmín Esquivel Mossa** respaldó la determinación del Pleno, aunque anunció que emitiría un voto concurrente, al considerar que este tipo de violencia afecta principalmente a la infancia y a las mujeres, por lo que se debe tomar en consideración el contenido de la reforma constitucional publicada el 15 de noviembre de 2024 en materia de igualdad sustantiva y presentada por la presidenta **Claudia Sheinbaum Pardo**, la cual reconoce el derecho de toda persona a vivir libre de violencia, así

como los deberes reforzados del Estado para la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Esquivel Mossa recordó la obligación que tienen como integrantes del Tribunal Constitucional de también garantizar deberes reforzados respecto de las medidas legislativas que amplían la protección de la violencia digital en el contexto de las nuevas tecnologías.

"La inteligencia artificial ya está al alcance de la mayoría de nosotros, es evidente que al menos debemos reconocer la necesidad de rediseñar o ampliar los tipos penales que sancionarán a quienes hagan un mal uso de esos mecanismos en perjuicio de sectores de alta vulnerabilidad, como siguen siendo -por desgracia- la infancia y las mujeres", enfatizó la ministra **Esquivel Mossa**.



Al pronunciarse sobre el asunto, la ministra **Yasmín Esquivel Mossa** advirtió que la inteligencia artificial ha abierto un nuevo capítulo en la ciberviolencia y reconoció la necesidad de rediseñar o ampliar los tipos penales para castigar su uso indebido en perjuicio de mujeres y menores de edad